



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 27-5-88

NUM.: 25

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Págs.

- Sobre la toma en consideración de una Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, sobre el Consejo de la Tercera Edad.

1497

-----oO-----

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 13 de mayo de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Consejero de la Presidencia por el que se comunica la adopción, por el Consejo de Gobierno, de acuerdo relativo al criterio de éste, sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, sobre el Consejo de la Tercera Edad.

Acuerdo:

Su calificación y admisión a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 23 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el pasado día 6 de mayo, adoptó, entre otros, el Acuerdo

cuyo tenor literal es el siguiente:

"Acuerdo por el que se manifiestan los criterios sobre la conformidad o no a la tramitación de la Proposición de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, sobre la creación del Consejo de la Tercera Edad.

El Grupo Parlamentario Centrista ha presentado, para su correspondiente tramitación por la Diputación General, una Proposición de Ley por la que se crea el Consejo de la Tercera Edad de La Rioja, a la que el Consejo de Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la toma en consideración y su conformidad o no, a la tramitación de dicha Proposición de Ley.

Teniendo en cuenta que está en vías de tramitación una Proposición de Ley de Servicios Sociales del Grupo Parlamentario Socialista que, en el Pleno del pasado día 25 fue por unanimidad admitida a trámite, y considerando que es en dicha disposición legal donde debe enmarcarse la creación de dicho Consejo, es opinión del Consejo de Gobierno de La Rioja, no tomar en consideración la Proposición de Ley posteriormente presentada.

Esta Consejería entiende que en la Ley de Servicios Sociales debe contemplarse, la creación del Consejo Regional de Bienestar Social como órgano consultivo para la globalidad de la

política de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma, compatible con otros consejos técnicos sectoriales, entre los que, por supuesto, debe haber uno para los temas específicos relacionados con la tercera edad.

En todo caso parece paradójico que se tomara en consideración una Proposición de Ley para crear un Consejo de la Tercera Edad de La Rioja, antes de disponer de una Ley de Servicios Sociales de contenido mucho más amplio.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.- Poner de manifiesto, en apli-

cación de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento del funcionamiento de la Diputación General, su disconformidad a la tramitación de la Proposición de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, por la que se propone la creación del Consejo de la Tercera Edad en La Rioja.

2º.- Del presente Acuerdo se dará traslado al Presidente de la Diputación General".

Lo que se traslada a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 11 de mayo de 1988.- El Consejero de la Presidencia, D. Fausto Vadillo Arnáez.

-----oOo-----

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL

Un año 2.000 ptas.

Precio del ejemplar..... 50 »

EDICION Y SUSCRIPCIONES
SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Calvo Sotelo, 3
26003 LOGROÑO
(La Rioja)
